OTRO SI No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1170-2025

CONVENIO No.	1170-2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. DC-SI-CD-SO-010-2025
CLASE	CONVENIO INTERADMINSITRATIVO
PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016 - 8 MUNICIPIO DE SUCRE NIT 817.003.440-5
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EN LAS VÍAS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN A CARGO DE EL MUNICIPIO DE SUCRE - CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR INICIAL	**SIN RECURSOS**
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	24 de febrero 2025

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado, y nombrado mediante Decreto 0302-04-2025 del 01 de abril de 2025 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte, y por otra el señor **CARLOS RUBER MORA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.332.703 de Popayán , quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de SUCRE – Cauca, con NIT No. 817.003.440-5, en su condición de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar la presente OTROSI **No. 02** al convenio interadministrativo No. 1170-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.-** El convenio interadministrativo No. 1170-2025, se suscribió el 24 de febrero de 2025, con plazo en su ejecución de Cuatro (4) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **2.-** El 24 de febrero del 2025, se protocolizó el acta de Inicio del convenio. **3.** El 27 de mayo de 2025, el representante legal del Municipio de SUCRE solicitó a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca la prórroga del plazo contractual por el termino de 2 meses como medida necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio y prevenir un eventual incumplimiento. 4. El día 12 de junio de 2025 se publicó el otro si No.1, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el termino de 2 meses y modificar el No.8 de la Cláusula tercera del

convenio. 5) El 15 de agosto de 2025, la Alcaldía Municipal de Sucre – Cauca solicitó a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca: prorrogar la ejecución del convenio por el término de 2 meses a efectos de continuar con el cumplimiento de las actividades de mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Sucre,6) La presente modificación tiene como objetivo garantizar la continuidad y el cumplimiento del objeto contractual, para la atención de los sitios críticos del Municipio de Sucre, mediante la operación de la maquinaria y equipo necesario para dicho fin. 7). La supervisión, mediante documento de fecha 19 de agosto del 2025 y con base en la solicitud remitida por el representante legal del Municipio de SUCRE -Cauca, avala el Otro si No. 2 al convenio No. 1170-2025, para garantizar el cumplimiento y la ejecución del objeto contractual. Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente.

CONVIENEN

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el termino de dos (2) meses contados a partir de la fecha de vencimiento. **SEGUNDA:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 02 permanecen vigentes. **TERECERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ No. 02, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes y la publicación a través de la plataforma Secop II.